**Tabla de contenidos**

[**1. INTRODUCCIÓN** 1](#_Toc532386678)

[1.1 Objetivo General 1](#_Toc532386679)

[1.2Alcance 2](#_Toc532386680)

[1.3 Antecedentes 2](#_Toc532386681)

[**2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES** 2](#_Toc532386682)

[**3. CONCLUSIONES** 7](#_Toc532386683)

[**4. PUNTOS ESPECÍFICOS** 7](#_Toc532386684)

[4.1 Origen 7](#_Toc532386685)

[4.2 Normativa Aplicable 8](#_Toc532386686)

[**5. NOMBRES Y FIRMAS** 8](#_Toc532386687)

# **1. INTRODUCCIÓN**

## Objetivo General

Determinar el grado de implementación de las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, en el Informe 14-12 Asignación de Recursos Ley 7372.

## Alcance

El seguimiento abarcó la verificación de la puesta en práctica de las recomendaciones emitidas en el Informe 14-12. La comprobación se efectuó por medio de la información recibida y su análisis, así como el trabajo de campo respectivo.

El estudio de seguimiento fue realizado por la Lic. Erick Villaplana Chaves, bajo la supervisión de la Lic. Eric Rivas Ellis y la dirección de la Licda. Alba Camacho De la O, Jefe de Departamento de Evaluación y Cumplimiento.

## 1.3 Antecedentes

En el informe 14-12, se concluyó que el procedimiento utilizado para la distribución de los recursos de la Ley 7372 no era el más adecuado, así como la existencia de debilidades en el proceso de ejecución, lo que dejó al descubierto una gestión administrativa carente de procedimientos, mecanismos de control y seguimiento oportuno a la efectiva inversión de los recursos.

Partiendo de esta conclusión se emitieron 11 recomendaciones, 10 para el Director de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras y 1 para el Secretario de la Comisión Nacional de la Ley 7372.

# **2. HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES**

A continuación, se transcriben cada una de las recomendaciones del Informe 14-12, en las cuales, se establecen las actividades realizadas por el auditado para su implementación y puesta en práctica.

***Director de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras***

***4.1*** *Elaborar e implementar en el Departamento de Especialidades Técnicas un manual de procedimientos, donde se establezcan pautas a seguir en la distribución de los recursos de la Ley Nº 7372.*

En vista que se realizara, a la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, se evidenció que el Departamento de Especialidades Técnicas, cuenta con un Manual de Procedimiento denominado, “Asignación y Distribución de Recursos Provenientes de la Ley 7372”, el cual tiene como objetivo establecer las pautas para realizar una adecuada distribución de los recursos, a su vez, coadyuva a documentar el procedimiento establecido por ley, para la asignación y distribución de los recursos provenientes de la Ley No 7372. Por consiguiente de lo observado y de acuerdo con lo establecido en el mencionado documento, se da por cumplida la recomendación.

***4.2*** *Definir en el manual de procedimientos recomendado en el punto anterior, entre otros, los siguientes aspectos: • Para el parámetro de distribución según la población estudiantil, especificar el uso de la matrícula inicial o final, suministrada por el Departamento de Análisis Estadístico. • Para el parámetro de distribución según la ubicación geográfica e indicadores socioeconómicos, especificar el uso del índice de desarrollo social más reciente emitido por MIDEPLAN. Dicho índice deberá ser aplicado a cada institución, de acuerdo al distrito donde se encuentra ubicada. • Para el parámetro de distribución según la naturaleza y el costo de operación por especialidad, especificar el uso de la tabla de ponderaciones, con el fin de asignar los respectivos porcentajes por especialidad.*

Se realiza un revisión a la información contenida en el Manual “Asignación y Distribución de Recursos Provenientes de la Ley 7372” en el cual se contempla la información solicitada en la recomendación por lo anterior se da por cumplida la recomendación.

4.3 *Cumplir con lo establecido en el inciso f) del artículo 8 del Decreto Ejecutivo Nº23258-MEP (Reglamento de la Ley para el Financiamiento y Desarrollo de la Educación Técnica Profesional); que consiste en crear un registro de información sobre la matrícula por sexo, por nivel y por especialidad impartida de cada uno de los colegios técnicos profesionales. Esta información debe ser solicitada de forma anual a cada centro educativo, con el fin de mantenerla actualizada.*

Mediante la visita realizada al Departamento de Vinculación con la Empresa y la Comunidad, se efectuó la revisión a la base de datos, de la cual se determinó que esta cumple con las variables solicitadas en la recomendación, se tiene que la información registrada está actualizada, y es solicitada a cada centro educativo anualmente. Por lo indicado anteriormente, la recomendación se da por cumplida.

***4.4*** *Mantener documentada y actualizada la tabla de ponderación para el cálculo de los montos por especialidad, de acuerdo a los costos de operación vigentes.*

Con el propósito de verificar el cumplimiento de lo recomendado, el día de la visita, fueron solicitados los documentos, que respaldan lo referente a la tabla de ponderaciones, la cual determina la forma en que se calculan los montos asignados por especialidad de acuerdo con los costos operativos de los centros educativos. De la revisión realizada es evidente, que dicha tabla es confeccionada de forma física y digital, con el propósito de que se remita a los funcionarios que la soliciten, por consiguiente, se da por cumplido lo recomendado.

***4.5*** *Velar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Decreto Ejecutivo Nº23258-MEP, en su artículo Nº 8, incisos c), d) y e) y lo que dispone en su artículo Nº 16, referente a los plazos definidos para el proceso de asignación de recursos de la Ley 7372.*

De acuerdo, a lo revisión que se efectuara el día de la vista, se logró observar que toda la información contenida por la Dirección y sus Departamentos, es proporcionada por el Ministerio de Hacienda (Presupuesto de Ley), por el Ministerio de Planificación (Índice de Desarrollo), por la Dirección Educación Técnica (oferta educativa y Costo de Operación)., asimismo, se pudo demostrar que:

* El Plan de Inversión Propuesto es solicitado en octubre y se entrega en noviembre, según calendario escolar.
* El plazo para aprobar los planes de inversión, se realiza a partir de la primera reunión de Comisión Nacional del año, de todos aquellos colegios que lo presentaron correctamente y están en el primer tracto del año.
* El plazo para girar el monto anual asignado a cada Junta Administrativa, se realiza en los meses de enero y julio.

De tal forma se asegura el cumplimiento de los plazos definidos para el proceso anual de asignación de recursos de la Ley 7372. Por todo lo indicado anteriormente, se da por cumplida la recomendación.

***4.6*** *Generar procedimientos para controlar los recursos asignados a los colegios técnicos profesionales, esto con el fin de evitar los fondos ociosos.*

En concordancia con la información suministrada por el auditado y analizada el día de la vista, se evidenció que dentro de los procedimientos planteados por el Departamento de Especialidades Técnicas, en primera instancia antes de aprobar el presupuesto para el año siguiente, se analizan los proyectos ejecutados en el transcurso del año y si existen saldos existentes. De determinarse que la institución no ejecutó todos los fondos, se giran oficios a los responsables para que en un plazo establecido, los proyectos sean ejecutados.

Además, como parte de la fiscalización de ejecución de fondos, se encuentran las visitas supervisadas por parte, de los Asesores Nacionales. Asimismo desde la oficina de juntas de los Departamento de Servicios Administrativos y Financieros, mantienen un control actualizado de los mencionados fondos, con el propósito de evitar al máximo que se acumulen fondos ociosos. Por lo expuesto anteriormente, se da por cumplida la recomendación.

***4.7*** *Establecer una estrategia tendiente a mejorar la gestión de ejecución de los recursos de los centros educativos beneficiarios, con el fin de lograr una ejecución oportuna y efectiva.*

Para corroborar el cumplimiento de esta recomendación, se realizó una vista a la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, con la finalidad de revisar los documentos relacionados con la ejecución de los recursos provenientes de la Ley 7372, de los años 2015 y 2016.

Asimismo, como parte de las estrategias implementadas sobre el tema, en la mencionada revisión se observó un cantidad considerable de documentos relacionados con capacitaciones y talleres que la aludida dirección ejecuta para minimizar y controlar los llamados dineros ociosos, además, a partir del año 2014 se implementó el desarrollo de talleres de capacitación regionalizados, provocando con esto, un mayor impacto en cada uno de los coordinadores.

Ahora bien, según el análisis efectuado a los documentos en estudio, queda claro, que estos talleres fueron puntos medulares para que disminuyeran los montos anuales de fondos ociosos. Estas capacitaciones y talleres se enfocaron, en dotar de herramientas técnicas a los coordinadores, las cuales les permite mejorar el proceso de diseño, presentación y posterior seguimiento a las inversiones de la Ley 7372, enfatizando la función asesora que ellos tienen ante los miembros de la comunidad educativa, en los procesos de aprobación y posterior ejecución mediante la contratación administrativa.

De acuerdo, a la revisión efectuada y lo observado, se evidencia que la recomendación está cumplida.

***4.8*** *Dar seguimiento exhaustivo a la formulación, control y ejecución de los proyectos que presentan los centros educativos para mejorar la educación técnica y obtener así un mayor beneficio de los recursos.*

Mediante visita realizada a la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras, se pudo comprobar que los asesores nacionales trabajan con una base de datos denominada, “Expediente Digital”, en el cual está consignada la información relevante que contribuye a mantener el control presupuestario y de ejecución de los proyectos que los colegios técnicos van a realizar durante el año.

Es importante mencionar, que dentro de esta base de datos podemos encontrar información pormenorizada por centro educativo, como:

* Idiomas
* Proyectos en trámite
* El plan de inversión quinquenal
* Aula laboratorio según matrícula
* Inventario de infraestructura técnica
* Resumen económico de aprobación e inversión
* Necesidades de inversión en laboratorios de cómputo
* Números de oficios y porcentaje de avance de inversión
* Inventario de proyectos aprobados con fechas y acuerdos de aprobación

Conforme con lo indicado en la recomendación anterior sumado a lo referido en esta, se verificó que actualmente la Dirección de Educación Técnica así como las Direcciones Regionales brindan un seguimiento continuo a la formulación y ejecución de los proyectos técnicos, lo que ha generado la finalización de los proyectos dentro del periodo establecido, por esta razón se da por cumplida la recomendación

***4.9*** *Velar y dar seguimiento al cumplimiento de las funciones que deben desempeñar los asesores y coordinadores técnicos del Departamento de Especialidades Técnicas.*

En vista llevada a cabo a la Dirección Técnica y Capacidades Emprendedoras, se procedió a la revisión de documentos que pudieran demostrar el cumplimiento de lo recomendado. De acuerdo al análisis efectuado, se observa gran cantidad de documentos que hacen referencia a capacitaciones, talleres y asesoramientos, que llevan a cabo los Asesores y los Coordinadores Técnicos, todo esto a pesar del faltante de recurso humano existente. Además, cada asesor y coordinador técnico presenta a su superior jerárquico, informes mensuales donde consignan las actividades y visitas que realizaron en el mes. Estos informes a su vez permiten alimentar el informe anual de trabajo, el cual tienen que presentar ante la Dirección Técnica y Capacidades Emprendedoras.

De esta forma la mencionada la jefatura y la dirección verifica que los asesores y coordinadores técnicos del Departamento de Especialidades Técnicas, cumplan con sus funciones.

Por lo indicado anteriormente, se da por cumplida la recomendación.

***4.10*** *Modificar la figura de proyecto que se ha utilizado, por el concepto de plan de inversión, para darle cumplimiento al artículo 8, incisos c), d), e) del Decreto Ejecutivo Nº 23258-MEP y a lo indicado en la Ley Nº 7372.*

Esta Auditoría Interna realizó la revisión de los expedientes pertenecientes a 26 Colegios Técnicos, en los cuales se evidenció, que toda la documentación que se encuentra dentro de dichos expedientes se mantiene bajo el nombre de *Plan de Inversión*, cumpliendo así, con lo que establece el Decreto Ejecutivo Nº 23258-MEP, en su artículo 8, incisos c), d), e), el cual indica:

*Artículo 8°- La Comisión tendrá las siguientes funciones:*

*c) Comunicar a las Juntas Administrativas, a más tardar en el mes de agosto de cada ano, la estimación del monto que le sería asignado, para que elaboren el plan de inversión correspondiente al año inmediato siguiente, con sujeción a lo establecido en el presente Reglamento.*

*d) Solicitar a las Juntas Administrativas el plan de inversión propuesto, a más tardar el mes de octubre de cada año*

*e) Aprobar o improbar el plan de inversión de las Juntas Administrativas a más tardar en el mes de diciembre.*

Así las cosas, y de acuerdo a la revisión efectuada, se da por cumplida la recomendación.

***Al Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de la Ley N° 7372***

***4.11*** *Establecer un control de revisión de las actas que emite la Comisión, con el fin de verificar cada uno de los datos inscritos en ellas.*

De acuerdo con la revisión de documentos y bases de datos que mantienen en la Dirección Técnica y Capacidades Emprendedoras, se logró observar la existencia de una base de datos denominada “Control de Aprobaciones e Inversiones de la Ley 7372”.

En dicha base de datos, se observaron los registros actualizados de los montos que fueron aprobados por la Comisión Nacional de la Ley Nº7372, estos datos son tomados de las actas que emite la Comisión Nacional de la Ley N° 7372. Posteriormente, estos registros son confrontados contra los datos individuales de cada institución que mantiene permanentemente cada Asesor Nacional en el expediente digital.

Por otra parte, las actas en borrador son sometidas a revisión por los Asesores, quienes detectan incongruencias entre lo presentado y lo descrito en el texto, con el fin de informar las inconsistencias encontradas. De lo expuesto anteriormente, se da por cumplida la recomendación.

# **3. CONCLUSIONES**

En relación con el cumplimiento de las recomendaciones vertidas en el informe 14-12 “Asignación de Fondos Ley 7372” y, de acuerdo a la visitas y entrevista realizada a los destinatarios responsables de cumplir con lo recomendado, así como, lo extraído de la información recibida, se evidencia, que las recomendaciones fueron tomadas como oportunidades de mejora y se ejecutaron una serie de acciones para su implementación. Esto demuestra de forma razonable el cumplimiento satisfactorio de las 11 recomendaciones, por lo tanto, se da por concluido el seguimiento y se cierra el informe.

# **4. PUNTOS ESPECÍFICOS**

## 4.1 Origen

El presente informe tiene su origen en el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna, en el apartado correspondiente al seguimiento de las recomendaciones, conforme lo dispone la Ley General de Control Interno No 8292, en sus artículos 17, inciso c) y 22, inciso g).

## 4.2 Normativa Aplicable

Este informe se ejecutó de conformidad con lo establecido en la Ley General de Control Interno, Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y normativa adicional relacionada al estudio.

# **5. NOMBRES Y FIRMAS**

|  |  |
| --- | --- |
| Lic. Eric Rivas EllisAuditor Supervisor | Licda. Alba Virginia Camacho De la OJefe Departamento de Auditoría de Evaluación y Cumplimiento |
| MBA. Sarita Pérez Umaña Subauditora Interna a.i.  |  MBA. Edier Navarro Esquivel Auditor Interno |
|  |

**Estudio 06-2011**